

RAD No. 2011-00272-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante renunció al mandato a ella conferido.

Sírvase Proveer.

Sincelejo, cuatro (4) de noviembre de 2020.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Cuatro (4) de noviembre dos mil veinte (2020).**

**Proceso Ejecutivo Singular iniciado a instancia de BANCO SANTANDER
COLOMBIA S.A., contra RITCHAR JOSÉ DÍAZ CARRASCAL, radicado bajo
el No. 2011-00272-00**

Acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte Ejecutante, BANCO SANTANDER S.A., renuncia al poder que le fue conferido, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha renuncia.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se,

RESULEVE:

PRIMERO: Aceptase la Renuncia del Poder que le fue conferido por la parte Ejecutante, BANCO SANTANDER S.A., doctora **EFIGENIA SALAS SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.896.724 expedida en Colosó, Sucre, y T.P. No. 56.916 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**ESTADO No.: 124
FECHA: 4/11/2020**

SECRETARÍA